

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a continuación, se presentan las notas a los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal de 2024, con los siguientes apartados:

- ✓ Notas de Gestión Administrativa
- ✓ Notas de Desglose
- ✓ Notas de Memoria (cuentas de orden)

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NOTA 1. Introducción:

El Instituto Potosino de Bellas Artes provee de Información Financiera a usuarios siendo los principales Consejo Directivo del Instituto, Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura, Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable, Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, entre otros.

NOTA 2. Panorama Económico y Financiero

El principal Ingreso con que opera el Instituto Potosino de Bellas Artes es el Transferido del Gobierno del Estado, es decir, el 98% del total de los Ingresos estimados para este ejercicio.

NOTA 3. Antecedentes Históricos y Creación del Instituto:

Fundado el 1 de julio de 1955 inicia "Bellas Artes", contando la capital potosina con un centro formativo y la esperada conclusión de un sueño cultural: la profesionalización en el arte. En los años de 1973 y 1996 se celebraron Convenios con el poder Ejecutivo del Estado; el primero tuvo como finalidad la enseñanza artística y difusión cultural, y el segundo tuvo por objeto establecer las bases para la descentralización, operación y funcionamiento del Instituto Potosino de Bellas Artes; durante el transcurso de este tiempo el Instituto vino funcionando sin algún documento legal. Por lo anterior se crea y regula el funcionamiento del Instituto Potosino de Bellas Artes mediante un Decreto Administrativo de Creación el día 9 de febrero de 2001.

NOTA 4. Objeto Social y Organización:

El Instituto Potosino de Bellas Artes tiene como Objetivo y finalidad desarrollar y fortalecer procesos de formación, apreciación y creación artística con una responsabilidad social, fomentar, planear e impartir la enseñanza artística de las Bellas Artes, organizar actividades de promoción y difusión artísticas y culturales. Así como promover dentro del Estado y fuera de este el arte y cultura potosinos. La importancia de representar a la entidad en eventos artísticos y culturales, dentro del Estado, en el interior de la República y en el extranjero, sin menoscabo de hacerlo en coordinación con otras instituciones afines.

La Estructura Organizacional del Instituto Potosino de Bellas Artes está integrada por un Consejo Directivo, el Director y las Unidades Administrativas.

El ejercicio fiscal que comprende estas Notas corresponde al 2024.

El Instituto Potosino de Bellas Artes es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Cultura.

El Instituto Potosino de Bellas Artes tiene como Obligaciones fiscales la retención de Impuesto Sobre la Renta por concepto de Salarios, Asimilados a Salarios, Servicios Profesionales y Arrendamiento de Inmuebles; así como la obligación de pago a la Secretaría de Finanzas del Impuesto Sobre Remuneraciones Pagadas. El Instituto ha cumplido con sus obligaciones durante este ejercicio con una unión de Recursos: el Estatal transferido por Gobierno del Estado, y el Propio, recaudado mediante Ingresos derivados de la oferta educativa y cultural.

NOTA 5. Base de Preparación de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros que se acompañan fueron preparados de acuerdo con las reglas de Contabilidad Gubernamental autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Consejo Nacional de Armonización Contable en sus Postulados Básicos, sus marcos conceptuales dentro de los lineamientos publicados por el CONAC, así como también de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de San Luis Potosí y su Reglamento, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio.

NOTA 6. Políticas de Contabilidad Significativas

A continuación, se presentan las Políticas de Contabilidad más importantes:

- a) La Información financiera está preparada sobre la base de reconocer sus Ingresos cuando se recaudan en Caja General y los Egresos cuando se comprometen.
- b) Los Estados Financieros y sus notas han sido preparados sobre la base de costo histórico; por lo tanto, no se reconocen los efectos de la inflación.
- c) Se cuenta con Pasivos Contingentes para Futuras Demandas e Indemnizaciones por parte de personal del Instituto (cuenta denominada Provisiones a Corto Plazo) por la cantidad de \$396,874.46 al cierre del mes de octubre de 2024.

NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Información contable

NOTA 7. Activo Circulante:

La integración de este rubro se representa de la siguiente forma:

A continuación, se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

Concepto	2024	2023
EFFECTIVO	\$ 8,998.26	\$ 8,998.26
BANCOS/TESORERÍA	\$ 3,143,492.02	\$ 6,301,101.59
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$ 0.00	\$ 0.00
FONDOS CON AFECTACION ESPECIFICA	\$ 0.00	\$ 0.00
SUMA	\$ 3,152,490.28	\$ 6,310,099.85

-Bancos/Tesorería

Representa el monto de efectivo disponible propiedad del Instituto, en instituciones bancarias, su importe se integra por:

Banco	Importe
BANORTE	\$ 1.98
SANTANDER	\$ 0.00
BBVA	\$ 3,143,490.04
Suma	\$ 3,143,492.02

Por lo que se refiere a Bancos / Tesorería, son recursos Transferidos por Gobierno del Estado para pagos del Capítulo 1000 Servicios; así como cobro de Recursos Propios los cuales son de inmediata disposición derivado de los compromisos de pago.

NOTA 8. Activo No Circulante:

Bienes Muebles, Intangibles y Depreciaciones

Se integran de la siguiente manera:

Concepto	2024
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 847,973.17
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 538,533.89
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 6,517.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 1,798,396.76
Subtotal BIENES MUEBLES	\$ 3,191,420.82
SOFTWARE	\$ 13,468.40
LICENCIAS	\$ 10,000.00
Subtotal ACTIVOS INTANGIBLES	\$23,468.40
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	\$.00
Subtotal DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$ -
Suma	\$ 3,214,889.22

Se sugiere revisar el apartado de depreciación acumulada de bienes muebles e inmuebles para autorización de aplicación contable por parte de Oficialía Mayor del Estado, ya que su departamento de bienes patrimoniales advierte que no se puede realizar el movimiento respectivo debido a que se encuentran dentro de los bienes del Estado; sin embargo, muchos de estos bienes han sido adquiridos por parte de IPBA con recursos propios.

NOTA 9. Pasivo Circulante:

Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos y otros, su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

1. Las CUENTAS DE PASIVO se integran de la siguiente manera:

Concepto	2024	2023
PASIVO CIRCULANTE	\$ 2,484,032.81	\$2,534,767.87
PASIVO NO CIRCULANTE	\$.00	\$.00
Suma de Pasivo	\$ 2,484,032.81	\$ 2,534,767.87

Destacan entre las principales partidas de CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO las siguientes:

Concepto	Importe
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 1,451,648.32
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 49,840.42
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 416,031.70
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 169,637.91
PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$ 396,874.46
Suma PASIVO CIRCULANTE	\$ 2,484,032.81

- Servicios Personales: queda pendiente de pago el importe correspondiente cuotas de seguridad social por pagar dentro del mes posterior inmediato.
- Retenciones por pagar a corto plazo: Es el importe de los Impuestos por Retenciones de ISR e IVA por Salarios, Servicios Profesionales y Adquisición de Bienes y Servicios, así como el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por pagar máxime al día 17 del mes posterior. Sobre el pago de Impuestos Federales, se informa la localización de una anomalía sobre el pago de la Retenciones de ISR Salarios del mes de Julio de 2023, ya que se hizo la declaración y pago erróneo de tal concepto, ejerciéndose como Retención de ISR Asimilable a Salarios, aunado a la declaración sin enterar del primer concepto. Sobre ello, se encuentra en trámite una posible solicitud de devolución por Pago de lo Indebido, o aquél procedimiento que mejor recomiende el Servicio de Administración Tributaria, que permita primero tener un limpio historial ante la autoridad fiscal sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones, y segundo, corregir tal error con el proceso que genere un menor costo para el Instituto. Mientras tanto, se programará hasta el cierre del ejercicio la reclasificación de cuentas de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, de acuerdo al progreso que se vaya generando.
- Al respecto de los incisos anteriores, para el presente año debido al recorte presupuestal contabilizado en \$5,000,000.00 sobre el gasto de Servicios Personales, por recomendación de la Dirección de Planeación de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas se cubrirán con recursos propios los pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal basificado adscrito a Oficialía Mayor. Esto con el fin de evitar penalizaciones y multas que generen un gasto mayor para el Instituto; sin embargo, se pone en riesgo su correcto funcionamiento al generar recorte en el gasto corriente de servicios básicos, compra de materiales e insumos de los talleres, así como de la difusión cultural para lo que el ente fue creado.
- Proveedores por pagar a corto plazo: Corresponde al saldo pendiente de pago de los proveedores por contratación de servicios y/o compra de materiales y suministros.
- Otras cuentas por pagar a corto plazo: Enlista aquéllas cuentas correspondientes a Acreedores Diversos (personal pendiente de recoger finiquitos o liquidaciones; e intereses ganados en las cuentas bancarias receptoras de recursos estatales de Gobierno del Estado).
- La realización del libro del 65 Aniversario del IPBA, proyecto correspondiente al ejercicio 2020 que debido a causas ajenas al Instituto no se llevó a cabo, originó la cancelación del pasivo y la recuperación de la póliza de fianza no. 2124487-0000 de Liberty Finanzas, S.A. de C.V., misma que se depositó el día 23 de diciembre de 2021 en la cuenta BANORTE 1097140961 y se transfirió en ejercicio 2023 a la

cuenta BBVA 0120126330. Se tiene pendiente el reintegro de tal cantidad a SEFIN o instrucción pertinente para su cancelación.

II) Notas al Estado de Actividades

NOTA 10. Ingresos y Otros Beneficios:

Concepto del Ingreso	
Derechos	\$ 2,727,481.00
Subtotal Ingresos Propios	\$ 2,727,481.00
Transferencias de Gobierno del Estado	\$ 20,300,897.03
Subtotal Ingresos Transferencias Estatales	\$ 20,300,897.03
Otros Ingresos y Beneficios – Intereses Ganados	\$ 238.54
Subtotal Otros Ingresos y Beneficios	\$ 238.54
Suma	\$ 23,028,616.57

NOTA 11. Gastos y Otras Pérdidas:

Los gastos de funcionamiento son los referentes a nómina de profesores y personal administrativo, gastos básicos de servicios, así como materiales indispensables para el desarrollo de las actividades.

Concepto	Importe
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 22,869,466.67
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$.00
Suma de GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 22,869,466.67

Los ingresos y egresos autorizados para el ejercicio 2024 del recurso propio, así como lo correspondiente a los recursos estatales que se encuentran expresados en el presente Estado Financiero son los contenidos en el anteproyecto de Ley de Ingresos en respuesta al Oficio Circular SF/DGI/158-26/2023, entregado y revisado por la autoridad competente, y firmado el 10 de noviembre de 2023 en la Dirección General de Ingresos; mientras que el presupuesto otorgado por la Secretaría de Finanzas para 2024, junto con su calendario de ministración mensual se reflejan en el Oficio No. SF/DGPP/DGPP-R087/2024 con fecha 10 de enero de 2024. Al respecto, se informa sobre la entrega en el mes de febrero de la solicitud y propuesta de una recalendarización (Oficio No. 072/DG/IPBA/2024) del recurso estatal enviado para gasto de servicios personales y obligaciones patronales por haber un decremento en la ministración mensual respecto al ejercicio previo, generando una falta de liquidez para el cubrimiento de las erogaciones de tal naturaleza.

Esperando una resolución de lo anterior por parte de la Secretaría de Finanzas, como medidas contingentes y de la mano de las Direcciones de Planeación y Presupuesto, y de Control Presupuestal, se solicitaron regularizaciones de los montos mensuales de febrero y marzo para poder solventar los compromisos y gastos que el Instituto tiene respecto a sus servicios personales, tomando cantidades de lo aprobado para el mes de diciembre (ya que ahí se concentra el 31% del presupuesto aprobado). Prueba de ello es el Oficio No. DG-IPBA/126/24 mediante el cual se solicita la regularización de marzo. Se continuó en gestión para las ministraciones de los meses próximos del ejercicio con la Secretaría de Finanzas, una vez habiendo puesto al

tanto el 26 de abril del presente a la Junta Ordinaria de Consejo Directivo respecto al primer trimestre del 2024 para su conocimiento.

Queda el precedente desde las notas a los estados financieros del mes de mayo sobre la autorización de recalendarización de la ministración del Presupuesto Aprobado destinado a pago de servicios personales, formalizado mediante Oficio No. SF/DGPP/DGPP-R0483/2024 firmado por la Mtra. Damaris Grageda Acosta con fecha del 23 de mayo de 2024.

Cabe hacer mención, además, de que el Instituto Potosino de Bellas Artes, tiene en sus cuentas el recurso establecido para la elaboración del Libro de 65 aniversario del Instituto Potosino de Bellas Artes autorizado el 28 de noviembre de 2019 mediante la solicitud de pago con folio B053600668 y contra factura 668 de la misma fecha, mismo que no pudo ser llevado a cabo. Dicho monto se encuentra líquido en la cuenta bancaria de BBVA No. 0120126330, el cual deberá de ser gestionado por los competentes para su reintegro o su libre disposición.

Para el año 2024 el compromiso presupuestal del capítulo 1000 se realiza de manera parcial, es decir en correspondencia a lo efectivamente ejecutado en el mismo mes, lo anterior derivado de las acciones realizadas por la misma Secretaría. Al respecto, se informa sobre la entrega en el mes de septiembre a la Dirección de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2025 a través del Oficio No. IPBA-DG/409/24 el 27 de septiembre, sumado con la petición formal de Ampliación Presupuestal con la finalidad de tener solvencia suficiente para cierre del presente ejercicio, depositado en el Oficio No. DG-IPBA/407/24 entregado el 25 de septiembre. Se reporta además que por medio de la instrucción recibida mediante Memorándum No. OM/DT/794/2023 con fecha 30 de octubre de 2023, personal de base sindicalizada recibe un incremento salarial del 2% con retroactivo de febrero a noviembre.

Así mismo se notifica que la cuenta Provisiones a Corto Plazo, siendo un Pasivo para Futuras Demandas e Indemnizaciones, se actualiza al cierre del mes de octubre de 2024 un saldo de \$396,874.46, reiterando que tales registros contables fueron inicialmente autorizados por parte del Consejo Directivo en la Primera Sesión Ordinaria de 2023 correspondiente al Cuarto Trimestre de 2022, llevada a cabo el 14 de marzo de 2023. En concordancia con lo anterior, se realizó en el mes de abril la transferencia entre cuentas propias BBVA (de la 0120126012 Recurso Estatal Servicios Personales, a la 0120126349 Provisión de Contingencias) del remanente respecto al ejercicio anterior contabilizado en \$45,162.53, movimiento autorizado por la mayoría del Consejo Directivo en la Primer Junta Ordinaria de 2024 correspondiente al Cuarto Trimestre de 2023 llevada a cabo el 07 de febrero de 2024.

Adicionalmente, se informa sobre la ampliación presupuestal por \$139,194.00 del Proyecto de Inversión en relación con Comunicación Social de Gobierno del Estado para la "Campaña de Promoción y Difusión Cultural y Artística CS para el ejercicio 2024", autorizado mediante Oficio No. SF/DGPP/DPP-R0580/2024/1474 firmado por la Mtra. Damaris Grageda Acosta con fecha del 17 de junio de 2024 (correspondiente al Expediente Técnico de Inversión No. IPBA_1004_24). Tal recurso, transferido con un objeto del gasto en la clave presupuestal de partida 6322 *Proyectos Productivos y Acciones de Fomento Social*, fue registrado como ampliación en el Gasto Modificado con la misma partida del COG, y posteriormente traspasado a la partida 3661 *Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet* para su correcto ejercicio. En el mes de las presentes Notas, se informa el ingreso erróneo de tal monto más \$1,252,300.00, devueltos el 07 de agosto a la Secretaría de Finanzas, además del pago de los primeros 7 meses del contrato con la proveedora.

Por último, se informa a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas que, derivado de la Cédula de Observaciones Finales Auditoría Federal Número 1778 titulada Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal correspondiente al ejercicio 2023), se realizará modificaciones en la clasificación del recurso ejercido para Servicios Personales depositado en el Formato 6d. de Ley de Disciplina Financiera *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación de Servicios Personales por Categoría*, ya que por cuestiones erróneas se clasificó en "Gasto

Etiquetado” para el cierre del ejercicio 2023, toda vez que debió estar en “Gasto No Etiquetado” debido a que tal recurso proviene de transferencias que el Gobierno Estatal ejerce vía capítulo 4000, que se consideran dentro de las Participaciones al Estado, mas no corresponde a algún fondo específico de carácter federal. Es por ello que, a partir de los estados financieros del mes de septiembre en adelante, y mientras no se ejerzan recursos federales, se clasificará como No Etiquetado todo recurso manejable en el Instituto, y se reportará así en el resto de los trimestres del año.

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

NOTA 12. Cuentas de Orden Contable:

El organismo no registro operaciones financieras que implicaran el uso de cuentas de orden contables, por ejemplo, emisión de obligaciones, avales y garantías, contratos de inversión para proyectos para prestación de servicios, etcétera (no aplican al Instituto Potosino de Bellas Artes).

Concepto	Importe
VALORES	\$.00
EMISIÓN DE OBLIGACIONES	\$.00
AVALES Y GARANTÍAS	\$.00
JUICIOS	\$.00
INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	\$.00
BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO	\$.00
	\$.00
Suma CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	\$ -

NOTA 13. Cuentas de Orden Presupuestarias:

De acuerdo a la normatividad emitida por el CONAC, las cuentas de Orden Presupuestarias representan el importe de las operaciones presupuestarias que afecten la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

1. Cuentas de Ingresos:

En cumplimiento a lo estipulado en la fracción II del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos refleja lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado. Las cuentas utilizadas en este organismo son las siguientes:

INGRESOS PRESUPUESTALES
Ley de Ingresos Estimada
Ley de Ingresos Por Ejecutar
Modificaciones a la Ley de Ingresos Emitida

Ley de Ingresos Devengada
Ley de Ingresos Recaudada

2. Cuentas de Egresos:

En cumplimiento a lo estipulado en la fracción I del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos refleja lo relativo al gasto, el aprobado, el modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

EGRESOS PRESUPUESTALES
Presupuesto de Egresos Aprobado
Presupuesto de Egresos Por Ejercer
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
Presupuesto de Egresos Comprometido
Presupuesto de Egresos Devengado
Presupuesto de Egresos Ejercido
Presupuesto de Egresos Pagado

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

DR. MARCO ANTONIO VILLA SALAZAR
DIRECTOR GENERAL – AUTORIZÓ

P.A.
DR. MARCO ANTONIO VILLA SALAZAR
P.A. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA